

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia Ha.	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	H.
10	Ambrosio Pérez de Miguel.—Avenida del Conde Gama- go, 22. Oropesa	0,005840	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,00		
11	Encarnación Sánchez.—Josefa González, 8. Oropesa.	0,011625	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,30		
12	Benigno Sanz Amor.—Ramón y Cajal, s/n. Oropesa.	0,004487	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	9,30		
13	Juan Reberiego Montoro.—Plaza de España, 17. Oropesa	0,035600	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,30		
14	Agustín González Gómez.—Carretera de Extrema- dura. Oropesa	0,018700	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,30		
15	Francisco Pozo Cepeda.—Josefa González, 2. Oro- pesa	0,057955	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,30		
16	Francisco Pozo Cepeda.—Josefa González, 2. Oro- pesa	0,012597	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,30		
17	Ayuntamiento de Oropesa.—Oropesa	0,02 25	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,30		
18	Vicente Moreno.—Josefina Galdón, s/n. Oropesa	0,001767	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	10,30		
19	Pedro Pino Rodríguez.—Manuel Arnáns, s/n. Oro- pesa	0,122650	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	11,00		
20	Pedro Pino Rodríguez.—Manuel Arnáns, s/n. Oro- pesa	0,020200	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	11,00		
21	Jose Romeo Arnal.—Antonio Arias, 18. Madrid-9.	0,037449	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	11,00		
22	José Romeo Arnal.—Antonio Arias, 18. Madrid-9.	0,018325	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	11,00		
23	Viuda de Pedro Nava.—Avenida de la Estación. Oropesa	0,020262	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	11,00		
24	Jerónimo Robledo Herrero.—Carretera de Extre- madura. Oropesa	0,026545	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	11,00		
26	RENFE.—Madrid							
30	Agustín González Rodríguez.—Carretera de Extre- madura. Oropesa	0,050150	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	12,00		
32	Gregoria Lozano Sánchez.—Carretera de Extrema- dura. Oropesa	0,000300	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	12,00		
33	Emiliano Fernández.—Plaza de España, 3. Oropesa.	0,020750	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	12,00		
34	Salvador López Miranda.—Carretera de Extrema- dura. Oropesa	0,008625	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	12,00		
Término municipal de Lagartera								
1	Bienvenido Rubio Maquedano.—Licenciado Muñoz, número 8. Lagartera	0,003050	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	13,00		
2	Rosario Rodríguez Almazán.—Nuestra Señora del Carmen, 1. Tetuán de las Victorias (Madrid)	0,007000	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	13,00		
4	Herederos de Pablo Oliva.—Pintor Sorolla, s/n. La- gartera	0,008120	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	13,00		
6	Alejandro Moreno Pascual.—Lagartera	0,000387	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	13,00		
9	Marcial Igual Prado.—Lagartera	0,000770	Parcial	Rústica	20 febrero 1973	13,00		

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de diciembre de 1972 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata con Ramas de Roble, a don Vitaliano Arévalo Pascual.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vitaliano Arévalo Pascual,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de Plata con Ramas de Roble.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «Fabrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA).

Ilmo. Sr.: Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «Fabrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA) y sus trabajadores;

Resultando que por la Secretaría General de la Organización Sindical se elevó en 21 de octubre de 1972 a esta Dirección General de Trabajo el texto del referido Convenio, en el que se hace constar de modo expreso que sus normas no supondrán repercusión alguna en los precios, teniendo por objeto la remisión de dicho texto, su curso ante la Comisión Delegada del Go-

bierno para Asuntos Económicos, y emitido informe por la Subcomisión de Salarios, la mencionada Comisión dió su conformidad al Convenio en su reunión del día 17 de noviembre de 1972, pero condicionando la misma a la aceptación por las partes de determinadas circunstancias, siendo aceptadas éstas por la Comisión Deliberante del Convenio, conforme se expresa en el acta de la reunión de dicha Comisión, celebrada el día 1 de diciembre de 1972, lo que motivó el nuevo envío del expediente por la Organización Sindical a este Centro directivo a los efectos oportunos de aprobación;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver lo acordado en el Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos concordantes del Reglamento de 22 de julio de 1958;

Considerando que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a la vista del texto del Convenio, del informe de la Subcomisión de Salarios, acordó condicionar su conformidad a que los salarios permaneciesen invariables durante los dos años de vigencia del Convenio, difiriéndose para el segundo año la parte de incremento salarial que excediese del 12 por 100 en las distintas categorías afectadas, y comunicados dichos condicionantes a la Comisión Deliberante del Convenio, ésta, en su reunión del día 1 de diciembre de 1972 manifestó la aceptación de aquellas condiciones;

Considerando que se han cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia a que alude el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y dado que, en cuanto a su contenido económico, ha prestado su conformidad la superioridad, según lo previsto para este caso en el Decreto-ley de 9 de diciembre de 1969,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «Fabrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA).